REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
COMISION DE EDUCACION, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGIA
RECIBIDO POR:
FECHA: 27-JUL-2011 HORA: 17h25
FIRMA: [illegible] No. TRAMITE:

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2011- 1334

PARA: **RAÚL ABAD**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: RESOLUCIÓN CAL

FECHA: 27 JUL. 2011

ASAMBLEA NACIONAL
COMISION DE EDUCACION, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGIA
RECIBIDO POR:
FECHA: HORA:
FIRMA: No. TRAMITE:

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa adoptó, por unanimidad, en sesión de 26 de julio de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, los asambleístas Rolando Panchana, Pedro de la Cruz, Rocío Valarezo, Lourdes Tibán, Fausto Cobo, Dora Aguirre y Fernando Cordero, mediante comunicación, de 26 de julio de 2011, solicitan al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Servicio Público**;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Servicio Público**, presentado por los asambleístas Rolando Panchana, Pedro de la Cruz, Rocío Valarezo, Lourdes Tibán, Fausto Cobo, Dora Aguirre y Fernando Cordero, mediante comunicación de 26 de julio de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 1 de agosto de 2011.

Atentamente,

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto lo indicado